



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 23 de enero..... de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-001501-001, de fecha 17 de enero de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 013-2025-OPE-HSJL-DIRIS-LC-MINSA, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 14-2025-DE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 16 de enero de 2025, la Directiva Administrativa N° 002-HSJL/DE-2025 V.0.05, Directiva Administrativa del Sistema de Gestión Documentario en el Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el cual en su primer párrafo de su artículo primero establece que, toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberán dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su artículo 72, numeral 72.2 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para los Documentos Normativos del Ministerio de Salud", define que las Directivas son documentos normativos con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya admisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una NTS. Puede estar referida a la actuación sanitaria, administrativa (incluyendo los aspectos presupuestales), según corresponda, de sus órganos de línea, de sus órganos de apoyo, de sus órganos de asesoramiento desconcentrados y/o alta dirección, sus aplicaciones de carácter permanente y de cumplimiento obligatorio de parte de los órganos, organismos o dependencias del Ministerio de Salud involucrados como las DIRESAS O GERESAS, o las que hagan sus veces en el ámbito regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.0.01, con la finalidad de fortalecer los criterios técnicos y operativos para la Elaboración, Aprobación, Modificación y/o Actualización de Documentos Normativos del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 013-2025-OPE- HSJL-DIRIS-LC-MINSA, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico concluye que, la Directiva Administrativa del Sistema de Gestión Documentario en el Hospital San Juan de Lurigancho V.05, tiene como objetivo actualizar y definir criterios



para el trámite de documentos externos e internos, contando con el registro adecuado en el sistema de Trámite Documentario Web, para el seguimiento y cumplimiento dentro de los plazos administrativos estipulados; dinamizando así la presentación final de los documentos y brindando acceso de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y cumple con la Normativa vigente aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA;

Que, por medio de Memorando N° 14-2025-DE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 16 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Proyecto Directiva Administrativa N° 002-HSJL/DE-2025-V.0.05;

Que, con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos - administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente aprobar la propuesta de la Directiva Administrativa N° 002-HSJL/DE-2025-V.0.05- "Directiva Administrativa del Sistema de Gestión Documentario en el Hospital de San Juan de Lurigancho", de conformidad a la normativa vigente;

Que, contando con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica, resulta favorable la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, de conformidad con lo establecido con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; y, con lo establecido en el artículo 6, literal e) del Reglamento de Organización y funciones del HSJL, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, que establece como una de las funciones del Director Ejecutivo la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la Directiva Administrativa N° 002-HSJL/DE-2025 V.0.05 – "Directiva Administrativa del Sistema de Gestión Documentario en el Hospital San Juan de Lurigancho", de conformidad a las consideraciones antes expuestas, el mismo que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DEJAR, sin efecto la Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, y/o cualquier acto resolutivo que se oponga con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- DISPONER, que se difunda la presente Directiva Administrativa a todos los Departamentos, Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital San Juan de Lurigancho para su cumplimiento conforme corresponde.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JCBF/EERSM/epao.

Distribución:

- DE.
- EAJ.
- OPE.
- Portal de Transparencia
- EACE.
- Interesados.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 21447 - R.N.E. 22957